

Tema: Sección C, mzo 31 A, parcela 2 y sección C, parcela 4, mzo 32. (Bustamante – Alegre).

Fecha: 04/10/2005

ORDENANZA N° 2112/05

VI STO:

La respuesta de la Resolución N° 048/05 mediante nota N° 899 /2005 de la Dirección de Tierras Fiscales;

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que según la contestación del Pedido de Informe que ha llegado desde la Dirección de Tierras Fiscales, referida a los predios identificados catastralmente como Sección C, Macizo 31A, Parcela 2 , y Sección C, Parcela 14, Macizo 32, los mismos se encuentran en condición de irregularidad de titularidad;

Que en el caso del predio identificado como Sección C, Macizo 31A, Parcelas 2, se ha informado que ha sido otorgado mediante permiso de ocupación N° 001/02 a la ciudadana Delgado Mariela quien no ha tomado posesión del mismo como así tampoco ha cumplimentado con los requisitos legales al día de la fecha según los informado y constatado mediante expediente Letra D N° 3240/02;

Que además de la omisión de la ciudadana Delgado que propende a la incertidumbre e inestabilidad ocupacional, el mismo predio mencionado es ocupado en forma permanente e ininterrumpida por un lapso aproximado de veinticuatro meses , por la ciudadana Valeria Carolina Alegre, DNI. 31.433.871, inscrita en tierras el 15/03/05 legajo N° 1367, no contando con servicio alguno, quien desea regularizar su situación;

Que en el caso del predio identificado catastralmente como Sección C, Parcela 14, Macizo 32, el mismo ha sido adjudicado mediante Permiso de Ocupación N° 070/03 a la Sra. Martina Leonor González quien no ha tomado posesión del mismo como tampoco a dado cumplimentado con los requisitos legales correspondientes, otorgando con tal omisión una clara cuota de incertidumbre sobre el mencionado inmueble;

Que el mismo inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Soledad Graciela Bustamante por un periodo continuo e ininterrumpido de dieciocho meses;

Que los ocupantes actuales son vecinos de nuestra ciudad que al momento de tomar posesión de los mencionas predios no contaban con los recursos para adquirir o alquilar una vivienda sumando a ello la crisis habitacional que actualmente padece nuestra sociedad y que no es ajena a este Cuerpo. Motivo este por el cual no se justifica la

apropiación indebida sino que se pretende regularizar una situación de hecho;

Que este Cuerpo Deliberante debe garantizar condiciones mínimas de habitabilidad para todos los ciudadanos riograndenses; considerando que el acceso a los servicios básicos: agua, energía eléctrica y gas, es un deber del estado y que plasma el derecho a gozar de una vivienda digna;

Que es necesario regularizar la situación de estas personas para que puedan vivir de una forma más digna.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que revoque los anteriores Permisos de Ocupación de las parcelas Sección C, Macizo 31A, Parcela 2 y Sección C, Parcela 14, Macizo 32.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que una vez cumplido con el art. 1º de la presente otorgue Permiso de Ocupación a las siguientes personas:

- ü BUSTAMANTE, Soledad D.N.I. 28.663.309, sobre el predio identificado como: Sección C, Parcela 14, Macizo 32.
- ü ALEGRE, Valeria Carolina D.N.I 31.433.871, sobre el predio identificado como Sección C, Macizo 31A, Parcela 2.

Art. 3º) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes del año 2006.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2005.

Aa/OMV